EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, diciembre 20 de 2022 2822- SDR - 01 - 12202022

Ingeniero
FELIPE DULCEY CUELLAR
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Secretaria de Deporte y Recreación de Cali
La ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2822-2022. EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS ADECUACIONES, FORTALECIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS, SEGÚN LOS SIGUIENTES BPS COMUNA 1 B.P. 26004133, COMUNA 8 B.P. 26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA B.P. 26004048, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

Asunto: Concepto Favorable a la solicitud de Suspensión No. 01 presentada por EQUIVER SAS

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de fecha 20 diciembre, presentado por el contratista EQUIVER SAS, donde solicita una suspensión al contrato de la referencia, la interventoría una vez revisadas y evaluadas las circunstancias del contratista donde fue presentada las siguientes consideraciones:

1. El contrato con sus pólizas quedo cargado en el Secop II el 1 de noviembre de 2022 y acta de inicio con fecha 4 de diciembre de 2022.

2. El plazo de ejecución del contrato establecido en la plataforma SECOP II es hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. En diciembre hay muchas festividades que impiden el desarrollo normal de actividades, reduciendo en alto porcentaje los días productivos laborales que junto con la feria de Cali en la cual algunos de los escenarios que se deben de intervenir dentro de este contrato van a realizarse eventos.

4. Algunos almacenes dejan de atender en estas fechas por época navideña e inventario, retomando la atención al público en los primeros días de enero. Así mismo algunas fábricas y proveedores utilizan estas fechas para realizar mantenimientos en sus instalaciones y dan vacaciones a algunos trabajadores, haciendo más difícil fabricar y suministrar algunos ítems del contrato. Esta situación de no poder contar con flujo continuo y directo de materiales e insumos podrían generar mayores tiempos de ejecución y afectación a las actividades deportivas de la comunidad por el cierre que se prevé del escenario durante la ejecución de las obras en la fecha que más demanda se presenta para el uso de los mismos.

5. De acuerdo al IDEAM se han presentado y se presentaran lluvias con más intensidad en el último trimestre de 2022 y comienzos del 2023, dificultando así la ejecución normal de actividades en especial la relacionadas con excavaciones y movimientos de tierras instalación de pisos, el secado de concretos.

6. Las actividades de socialización ante los actores interesados en los proyectos, en razón al cierre de los diferentes comités comunitarios JAL JAC COMITES DE PLANIFICACION DE LAS DIFERENTES COMUNAS, no se pudieron desarrollar, imposibilitando hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana. Para constancia de lo anterior se anexan los correos y comunicados de los diferentes JEFES DE OFICINA encargados de orientar las reuniones que se requieren para dar a conocer los proyectos.

Al respecto de la razón argumentada por el contratista para solicitar la suspensión, esta interventoría las considera razonables, de tal manera que al ser hechos ciertos lo narrado en la comunicación, se hace necesario para la ejecución del contrato de obra civil la concesión de la suspensión, la cual deberá entrar en vigencia a partir de la aprobación del acto y la suscripción del acta respectiva.

Atentamente,



Ing. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. No.16.254.057 de Palmira
Interventor

Copia: Ing. Juan Carlos Giraldo Trochez – Apoyo a la Supervisión SDR de Cali
Arq. Beatriz Barrera - Apoyo a la Supervisión SDR de Cali